USHUAIA, 20 MAR 2012

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra SL Nº 299 del Año 2011 caratulado: **"S/ RENUNCIA SRA. ESTELA MARIS GARNICA"**, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones citadas en el visto, con fecha 18 de octubre de 2011 se dictó la Resolución Plenaria Nº 346/11, por cuyo artículo 1º se resolvió: *"Designar al Auditor Fiscal C.P. David BEHRENS para que intervenga en las actuaciones de referencia a los efectos de practicar el cargo automático previsto en el artículo 3º de la Ley Provincial Nº 264, conforme redacción sustituida por su similar Nº 619, mediante la sustanciación de una investigación que deberá ajustarse a las pautas temporales y de calculo que resulten de los Acuerdos Plenarios Nº 1642, 1780 y 1854..."*.

Que así las cosas, el Auditor Fiscal designado dio curso a la tramitación del caso y, una vez recopilada la información relativa la manejo de fondos por parte de la funcionaria renunciante, emitió el Informe Contable Nº 530/11 Letra TCP-IPAUSS, por el que indicó:

*"C) **REQUERIMIENTOS EFECTUADOS***

1. Circularización a la Prosecretaria Contable a Cargo de la Secretaria Contable y al Secretario Legal.

a) Se remitió la Nota Interna Nº 1840/11. Letra: TCP.-Deleg.-IPAUSS, de fecha 24 de octubre de 2011 (fs. 29), a la Sra. Prosecretaria Contable a cargo de la Secretaria Contable de este organismo de Control, a los efectos de que informe sobre la existencia de causas o investigaciones especiales a su cargo que involucren patrimonialmente al funcionario mencionado precedentemente, durante el período comprendido entre el 15/10/10 al 30/08/11.

b) Se remitió la Nota Interna Nº 1841/11. Letra: TCP.-Deleg.-IPAUSS, de fecha 24/10/11 (fs. 36) al Sr. Secretario Legal de este Organismo de Control, a los efectos de que informe sobre la existencia de causas o investigaciones especiales a vuestro cargo, en las cuales se involucre patrimonialmente a la funcionaria

mencionada precedentemente, durante el período comprendido entre el 15/10/10 y el 30/08/11.

2. <u>Requerimiento a la Contaduría General de la Provincia</u>.

a) Se remitió la Nota Externa Nº 1773/11, Letra: TCP.-Deleg. IPAUSS, de fecha 24 de OCTUBRE de 2011 (fs. 30/31), al Sr. Contador General de la Gobernación, por la cual se le solicitó, a saber:

1. Si se le han otorgado anticipos con cargo a rendir, fondos permanentes, cajas chicas, cuentas corrientes bancarias, fondos de afectación específica, tanto provinciales como nacionales. En caso afirmativo se deberá remitir copia autenticada del acto administrativo por el cual se le otorgan los fondos y el número de expediente en el cual se tramitó cada uno de ellos, y su estado de rendición para cada caso.-

2. Se deberá informar si, a la funcionaria mencionada ut supra, le han quedado rendiciones <u>pendientes de aprobación</u> (en concepto de anticipos con cargo a rendir, fondos permanentes, cajas chicas, cuentas especiales con afectación específica, tanto provinciales como nacionales, cuentas corrientes bancarias). En caso afirmativo se deberá indicar el número de expediente administrativo y el monto pendiente de aprobación por parte de la autoridad competente.

3. Se deberá informar si a la funcionaria mencionada precedentemente le han quedado fondos otorgados <u>pendientes de ser rendidos</u> (en concepto de anticipos con cargo a rendir, fondos permanentes, cajas chicas, cuentas especiales con afectación específica, tanto provinciales como nacionales, cuentas corrientes bancarias). En caso afirmativo se deberá indicar el acto administrativo por el cual se otorgaron los fondos y el número de expediente en el cual se tramitó, y el monto pendiente de rendición por parte del ex funcionario.

4. Remitir toda información y/o documentación relacionada con la causa de la referencia, en la cual se involucre patrimonialmente a la funcionaria mencionada.

b) Se remitió la Nota Externa Nº 1874/2011, Letra: TCP-Deleg. IPAUSS, de fecha 08/11/11 (fs 59) a la Contaduría General de la Provincia, por la cual se reitera los términos de su similar Nº 1773/11, en virtud de no haberse respondido.

3. <u>Requerimiento a la Dirección Patrimonio, Seguros y Concesiones de la Provincia</u>.

a) Se remitió la Nota Externa Nº 1775/11, Letra: TCP.-Deleg. IPAUSS, recibida el 27/10/11 (fs. 34/35) a la Dirección Patrimonio, Seguros y Concesiones, por la cual se le solicitó, a saber:

1. Nómina, debidamente intervenida por el área a su cargo, en donde se detalle la totalidad de los bienes que constan inventariados a cargo de la Secretaría de Comunicación Institucional, en el periodo comprendido entre el 15/10/10 y el 30/08/11. Se deberá acompañar copia certificada de las correspondientes planillas de bienes a cargo, de donde surja la descripción del bien, su monto, fecha de incorporación al área pertinente a la cual se destinaron los bienes, lugar físico de resguardo, y la firma del responsable.-

2. Se deberá informar específicamente cuáles bienes han sido dados de alta en el periodo comprendido entre el 15/10/10 y el 30//08/2011.

3. Se deberá informar específicamente cuáles bienes han sido dados de baja en el periodo comprendido entre el 15/10/10 y el 30/08/2011.

4. Remitir toda información y/o documentación relacionada con la causa de la referencia, en la cual se involucre patrimonialmente a la funcionaria mencionada.

b) Se remitió la Nota Externa Nº 1877/11, Letra: TCP. -Deleg. IPAUSS, de fecha 09/11/11 (fs. 61) al Director General de Administración Financiera de la Secretaría de Comunicación Institucional, por la cual se solicitó, a saber:

1. Nómina, debidamente intervenida por el área a su cargo, en donde se detalle la totalidad de los bienes que constan inventariados a cargo de la Secretaría de Comunicación Institucional, en el periodo comprendido entre el 15/10/10 y el 30/08/11. Se deberá acompañar copia certificada de las correspondientes planillas de bienes a cargo, de donde surja la descripción del bien, su monto, fecha de incorporación al área pertinente a la cual se destinaron los bienes, lugar físico de resguardo, y la firma del responsable.-

2. Se deberá informar específicamente cuáles bienes han sido dados de alta en el periodo comprendido entre el 15/10/10 y el 30//08/2011.

3. Se deberá informar específicamente cuáles bienes han sido dados de baja en el periodo comprendido entre el 15/10/10 y el 30/08/2011.

4. Remitir toda información y/o documentación relacionada con la causa de la referencia, en la cual se involucre patrimonialmente a la funcionaria mencionada.

4. Requerimiento a la Tesorería General de la Provincia.

a) Se remitió la Nota Externa Nº 1774/11, Letra: TCP.(Deleg. IPAUSS), de fecha 24 de octubre de 2011 (fs. 32/33) a la Directora a Cargo de la Tesorería General de la Provincia, por la cual se le solicitó, a saber:

1. Si es titular de cuentas bancarias en relación a fondos de afectación específica, tanto provinciales como nacionales. En caso afirmativo se deberá remitir copia autenticada del acto administrativo por el cual la han nombrado, con indicación del número de la cuenta bancaria y la denominación de la entidad bancaria.-

2. Si es titular de cuentas bancarias en relación a fondos permanentes, anticipos con cargo a rendir y otro concepto. En caso afirmativo se deberá remitir copia autenticada del acto administrativo por el cual la han nombrado, con indicación del número de la cuenta bancaria y la denominación de la entidad bancaria.

3. Si es titular de otro tipo de cuenta bancaria. En caso afirmativo se deberá remitir copia autenticada del acto administrativo por el cual lo han nombrado, con indicación del número de la cuenta bancaria y la denominación de la entidad bancaria.

4. Remitir toda información y/o documentación relacionada con la causa de la referencia, en la cual se involucre patrimonialmente a la funcionaria mencionada.

5. Requerimiento a la Secretaría de Planeamiento y Presupuesto de la Provincia.

a) Se remitió la Nota Externa Nº 1873/2011, Letra: TCP.-Deleg. IPAUSS, de fecha 08 de Noviembre de 2011 (fs. 57) al Secretario de Planeamiento y Presupuesto de la Provincia, por la cual se le solicitó, a saber:

1. Remitir ejecución presupuestaria del gasto correspondiente al PERIODO 15/10/10 al 30/08/11, de la Secretaria de Comunicación Institucional, en cada una de las unidades ejecutoras que la integran, discriminado por objeto del gasto, con indicación del crédito original, modificaciones presupuestarias, compromiso, devengado, pagado y saldo disponible, y si corresponden a partidas con afectación específica.-

2. Informar si la Secretaria de Comunicación Institucional tuvo asignado recursos de afectación específica. En caso afirmativo remitir información sobre la

denominación de los mismos, a qué programa corresponden, y cuáles son los montos asignados, solicitando se remita al respecto la ejecución del calculo de recursos respectivo para el periodo bajo análisis (15/10/10 al 30/08/11).-

3. Remitir toda información y/o documentación relacionada con la causa de referencia, en la cual se involucre patrimonialmente a la funcionaria mencionada.-

6. Requerimiento al Banco Provincia de Tierra del Fuego.

a) Se remitió la Nota Externa Nº 1772/11, Letra: TCP.-Deleg. IPAUSS, de fecha 24 de octubre de 2011 (fs 39), al Sr. Presidente del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, por la cual se le solicitó, a saber:

1. Informar si en el período 15/10/10 al 30/08/11, la Lic. Stella Maris Garnica se encuentra registrada como firmante de cuantas bancarias en su carácter de Subsecretaria de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaria de Comunicación Institucional. En caso afirmativo, informar el número y denominación de la cuenta bancaria y remitir copia certificada de los correspondientes extractos bancarios.-

D) RESPUESTAS APORTADAS A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS.

1- Circularización a la Prosecretaria Contable a Cargo de la Secretaria Contable y al Secretario Legal.

a) Mediante Nota Interna Nº 1965/11, de fecha 08/11/2011, (fs. 56), se informa que no existe tanto en la Secretaria Contable como en la Prosecretaría Contable, ninguna investigación especial o causa que involucre a la Sra. Stella Maris Garnica, por el período de su gestión en el cargo de Subsecretaria de Comunicación Institucional, comprendido entre el 15/10/10 y el 30/08/11.

b) Mediante Nota Interna Nº 1873/2011, Letra:TCP, de fecha 27 de octubre de 2011, el Área Legal del TCP, bajo firma de los Doctores: Gustado M. Molnar; Andrea F. Furtado; Sandra A. Favalli, Carlos L. Hiriart; Gustavo A. Marchese; Juan C. Sal Clerici; Oscar J. Suarez y Sebastián Osado Viruel; informa que, respecto de la Sra. Stella Maris Garnica no posee causas judiciales , investigaciones especiales ni sumarios que la involucren. (fs. 37).

2- Requerimiento a la Contaduría General de la Provincia.

a) Mediante Nota Nº 2362/11, Letra: Cont. Gral., fecha 10 de Noviembre de 2011 (fs. 63), la Directora General de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia, informa que se ha verificado mediante sistema SIGA., que la

Sra. Garnica, Stella Maris, no ha sido responsable de Fondos Permanentes, Anticipos con Cargo a Rendir ni Fondos de Afectación Específica.

Asimismo, se agrega Nota Nº 2269/11, Cont. Gral., fs 66, por la cual la Contaduría solicita informe a la Secretaría Legal y Técnica. La cual contesta mediante Informe D.G.S. E I.S. (S.L.yT.) Nº 15/2011, obrante a fs 68: "..., se pone en su conocimiento que habiendo compulsado los libros de registro de Sumarios e Investigaciones Sumarias en tramite ante esta Dirección, resulta acreditado que la ex Subsecretaria de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaria de Comunicación Institucional, no registra antecedentes y/o actuaciones sumariales pendientes en el periodo comprendido entre el 15/10/10 y el 30/08/11."

3- Requerimiento a la Dirección Patrimonio, Seguros y Concesiones de la Provincia.

a) Mediante Nota Nº 483/2011, Letra: D.P.yS., de fecha 03 de Noviembre de 2011 (fs. 52/55), el Director Patrimonio y Seguros, y luego de haber solicitado una prorroga para contestar el requerimiento, aunque no hizo uso de la misma, informa que: "A la fecha, la Secretaria de Comunicación no ha dado respuesta a lo requerido mediante la Circular Nº 31 emitida por Contaduría General, adjuntándose como antecedente, la Nota Nº 19/11 Letra Sec. Gral. por la cual la D.G.A.F. de la Secretaría General remite los inventarios iniciales de cada dependencia dependiente de dicha Secretaría, en la cual informan que la Secretaria de Comunicación Institucional no remitió su correspondiente inventario para su carga en el nuevo módulo de inventario en el sistema SIGA.

Por lo expuesto, solamente se puede consultar por sistema, aquellos bienes de uso que se hayan adquirido e inventariado desde el 01/01/2011 al día de la fecha.

Se adjunta listado denominado "Detalle de Bienes de Uso por Responsable" para la Sra. Garnica Stella Maris a fecha 30/08/2011, de la cual se desprende que a esa fecha dicha persona no posee bienes de uso a su cargo.- Fs. 54-.

Se adjunta listado denominado "Detalle de Bienes de Uso por Sector", para el sector 234 correspondiente a la Secretaría de Comunicación, con fecha de corte al día 03/11/2011, en la cual se verifica que el único bien de uso vinculado al área ha sido adquirido por ejecución presupuestaria 2011 en fecha 14/09/2011, el cual no se encuentra a cargo de la persona en cuestión, recordándose que no se

incluyen aquellos bienes de uso existentes al 31/12/2010 atento a la falta de remisión de la información por parte del área al día de hoy." -Fs. 53-

4- Requerimiento a la Tesorería General de la Provincia.

a) Mediante Nota Nº 8486/11, Letra: T.G.P., fecha el 28 de Octubre de 2011 (fs. 38), la Directora General -Tesorería General-, Coltelli Elina, comunica que no obran antecedentes de que la Lic. Stella Maris Garnica, DNI. Nº 21.568.714, haya sido designada firmante de alguna cuenta bancaria.

5- Requerimiento a la Secretaría de Planeamiento y Presupuesto de la Provincia.

a) Mediante Nota Nº 218/2011, Letra: DGP., de fecha 21 de noviembre de 2011, fs 72, suscripta por Lic. Valeria Gussoni, Directora General de Presupuesto, Subsecretaría de Presupuesto, a la cual se adjunta información sobre la ejecución presupuestaria que obra a fs 73/80.

6- Requerimiento al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

a) Mediante Nota S.G. Nº 257/2011, fechada 07 de noviembre de 2011 (fs. 50), el Secretario General de Directorio Banco de Tierra del Fuego informa que, "de los datos aportados por los Gerentes de nuestras sucursales de la Provincia, la Lic. Stella Maris Garnica DNI Nº 21.568.714 no es firmante en la actualidad de ninguna Cuenta Corriente Oficial registrada en las mismas".

7- Información no requerida e incorporada. (Inicia Juicio de Residencia. Constituye domicilio especial)

Se deja constancia de la incorporación, fs 40/49, de la Declaración Jurada por Cese de Funciones, prevista en el Anexo I de la Resolución Plenaria 51/2004, suscripta por la Sra. Gárnica Stella Maris, la cual fuera presentada extemporaneamente el día 02/11/2011, va de suyo ya iniciadas las presentes actuaciones.

En la misma a fs 48 la Sra. Garnica declara que no posee: "Ningún tipo de fondos a mi cargo, ninguna causa iniciada ante la justicia con motivo del cargo que he cesado el 30/08/11".

E) CONSIDERACIONES

En función de la información recolectada en el marco de la presente investigación, se desprenden las siguientes consideraciones, a saber:

1- No se registran fondos otorgados pendientes de rendición, a favor de la Lic. Stella Maris Garnica en el periodo comprendido entre el 15/10/10 y el 30/08/11.

2- La Lic. Stella Maris Garnica no fué firmante ni responsable de cuentas bancarias como tampoco de cuentas de afectación específica, en su desempeño como Subsecretaria de Comunicación Institucional de la Provincia en el período comprendido entre el 15/10/10 y el 30/08/11.

3- No se registran causas, en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en las cuales se involucre patrimonialmente a la Lic. Garnica, en su carácter de Subsecretaria de Comunicación Institucional en el período comprendido entre el 15/10/10 y el 30/08/11.

4- Con respecto a los bienes muebles afectados a la Secretaria de Comunicación Institucional , se señala lo siguiente:

a)"A la fecha, la Secretaria de Comunicación no ha dado respuesta a lo requerido mediante la Circular Nº 31 emitida por Contaduría General, adjuntándose como antecedente, la Nota Nº 19/11 Letra Sec. Gral. por la cual la D.G.A.F. de la Secretaría General remite los inventarios iniciales de cada dependencia dependiente de dicha Secretaría, en la cual informan que la Secretaria de Comunicación Institucional no remitió su correspondiente inventario para su carga en el nuevo módulo de inventario en el sistema SIGA.

Por lo expuesto, solamente se puede consultar por sistema, aquellos bienes de uso que se hayan adquirido e inventariado desde el 01/01/2011 al día de la fecha.

Se adjunta listado denominado "Detalle de Bienes de Uso por Responsable" para la Sra. Garnica Stella Maris a fecha 30/08/2011, de la cual se desprende que a esa fecha dicha persona no posee bienes de uso a su cargo.-

F) <u>CONCLUSIONES FINALES EN RELACIÓN AL OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN.</u>

a) En virtud de lo expresado en el presente informe, en el marco de la investigación llevada adelante mediante el expediente de marras, se concluye que en base a los elementos de juicio colectados y analizados, no se desprende que se encuentren configurados los preceptos indicados en el artículo primero del Acuerdo Plenario del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 1642, de fecha 28/07/08, a los efectos de determinar el cargo automático previsto en el artículo 3º de la Ley Provincial Nº 619".

Que este Plenario de Miembros comparte y hace propios los criterios vertidos en el Informe trascripto, por lo que al no haberse podido determinar un cargo automático que sirva como base de la Acusación que amerite el inicio de un Juicio

Administrativo de Responsabilidad, cabe dar por concluido el tratamiento a las presentes actuaciones.

Que en mérito a lo expuesto corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por medio del Art. 27 y cdtes. de la Ley Provincial Nº 50. Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluida la intervención de este Organismo en el marco de las actuaciones citadas en el visto, en función de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar, con copia certificada de la presente, a la Sra. Stella Maris GARNICA, a la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable, al Auditor Fiscal interviniente y al Registro de Juicios de Residencia e investigaciones especiales a cargo de la Prosecretaría Contable.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 086 - /2012.-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoria
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia